



RESOLUCIÓN NRO: 13-052-000152-2024

FECHA 08/05/2024

Página 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO ARJONA A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR OMAR MONTERO CASTILLA, IDENTIFICADO CON CC. NO. 3829227, EN SU CONDICIÓN DE POSEEDOR, RADICÓ CON EL NÚMERO 1305200006232023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PREDIO EN LA BASE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

ESCRITURA NO 2408 DE DECLARATORIA DE POSESION DE FECHA 14-08-2023 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

PLANO TOPOGRAFICO DE AREA DEL PREDIO EN POSESION

QUE PARA EL TRAMITE FUE ASIGNADO EL FUNCIONARIO, OFICIAL DE CATASTRO SAMIR HERNANDEZ DIAZ, QUIEN REVISÓ LA INFORMACION APORTARDA POR LOS PETICIONARIOS, ANALIZÓ LA INFORMACION ESPACIAL Y ALFANUMERICA DE LAS BASES DE DATOS, Y REALIZÓ VISITA DE IDENTIFICACION PREDIAL INFORMANDO:

"...QUE DE ACUERDO CON LA INSPECCION EN TERRENO SE CONSTATA QUE EXISTE LAS MEJORAS CONSTRUIDAS, LAS CUALES SON DOS UNIDADES, UNA DE TIPO HABITACIONAL Y LA OTRA UNA ENRAMADA.

LA UNIDAD DE CONSTRUCCION CUENTA CON CUBIERTA BARRO, CON FACHADA POBRE, TECHO DE ZINC Y PISO DE TIERRA Y CONSERVACIÓN MALA, ÁREA CONSTRUIDA 82 M2, CON UN PUNTAJE DE 05 PUNTOS, ADEMÁS SE ENCONTRO UNA ENRAMADA TIPO 30 CON AREA DE 50 MS POR LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE PROCESO DE CONSERVACIÓN ADELANTADO POR LA TERRITORIAL BOLÍVAR, SE PROCEDERÁ A LA INCORPORACIÓN DE LAS ÁREAS CONSTRUIDAS ENCONTRADAS AL MOMENTO DE LA VISITA..."

QUE EL FUNCIONARIO ASIGNADO PROCEDIO A HACER LOS CAMBIOS QUE DIERON LUGAR DENTRO DEL PROCESO CATASTRAL.

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO PROCESO AFECTA A UN TERCERO, EN ESTE CASO, AL PROPIETARIO DEL PREDIO 00-01-0000-0001-0135--00-00-0000 PROCEDE NOTIFICACIÓN A LA PARTE AFECTADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACION DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.5.2., 4.6.6., 4.6.18. 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ARJONA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 13-052-000152-2024

FECHA 08/05/2024

Página 2 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO ARJONA A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 1328 - 2 - 00 - 00 - 0000	MONTERO CASTILLA OMAR EL SALADO 060 - 000	D	2 HA 3934.42 M2	CC 132	3829227 \$ 16,787,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		14/08/2023			
	1. DECRETO 2311/2023	\$ 16,787,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), TENIENDO EN CUENTA LA AFECTACIÓN.

**ARTÍCULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL MIÉRCOLES 08 DE MAYO DEL 2024



RESOLUCIÓN NRO: 13-052-000152-2024

FECHA 08/05/2024

Página 3 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO ARJONA  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

---

Lucia Isabel Cordero Salgado

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: SAMIR EDUARDO HERNANDEZ DIAZ

REVISÓ: JEXENIA DEL CARMEN CARBALLO LUGO

REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ

REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO